



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 30
(Acta 11 del 17 de junio de 2020)

“Por el cual se realiza una recomendación al Rector”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 47 de 2017 -Estatuto General-, artículo 14, numeral 2, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en el país mediante la Resolución 385 de 2020, hasta el 30 de mayo, la cual fue prorrogada por la Resolución Nro. 844 hasta el 31 de agosto de 2020, y el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica dentro del territorio nacional a través de los Decretos Legislativos 417 y 637 de 2020.

Que en atención a las medidas nacionales implementadas, la Universidad de Caldas mediante Resolución de Rectoría Nro. 00385 del 16 de marzo de 2020 suspendió las actividades académicas presenciales de pregrado y posgrado, e implementó el trabajo en casa para todos los servidores públicos.

Que en virtud de lo anterior y de diversas disposiciones nacionales, el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 12 de 2020, por el cual se adoptan varias medidas con ocasión de las disposiciones de contención y prevención del coronavirus SARS-CoV-2, entre ellas se estableció el calendario académico para el 2020 en dos momentos.

Que al Consejo Académico se allegaron varias peticiones en las cuales se solicitó que se estableciera el no pago de las adiciones y cancelaciones de las actividades académicas, lo cual se sustentaba en las dificultades para realizar los pagos dadas las condiciones de aislamiento social y las condiciones económicas precarias de las familias.

Que la Corporación encontró pertinente acceder a lo solicitado para el segundo momento del calendario de 2020, toda vez que las adiciones y cancelaciones del primer momento finalizaron el 15 de mayo de 2020.

Que el competente para establecer la tarifa de las adiciones y cancelaciones de las actividades académicas es el Rector en virtud del artículo sexto del Acuerdo Nro. 18 de 2002 del Consejo Superior, razón por la cual se le recomendará establecer una tarifa de cero pesos para el segundo momento del periodo académico 2020.



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Recomendar al Rector establecer una tarifa de cero pesos (\$0) para las adiciones y cancelaciones de las actividades académicas para el segundo momento del periodo académico 2020.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Presidente

JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario